Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 245 | MARTES 14 DE OCTUBRE DE 1947 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial DE CORDOBA

Núm. 3.833

AVISO

Se insiste en el contenido del Aviso fecha 6 del actual publicado por esta Delegación, y se hace saber, como aclaración a la primera inserción complementaria de dichas Instrucciones que, si en la primera votación no concurriera ningún productor podrá celebrarse la segunda sin necesidad de esperar el plazo de DIEZ DIAS, con tal que se anuncie la misma con veinticuatro horas de antelación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 9 de Octubre de 1947. -El Delegado de Trabajo accidental, Daniel G. Funes.

COMISARIA DE RECURSOS DE LA ZONA SUR

Núm. 3.829

Plazo de entrega de leguminosas

Se hace público para conocimiento de los agricultores de legumbres, que se concede un último e improrrogable plazo que termina el día 31 del presente mes de Octubre, para que efectúen la entrega total de sus cosechas de garbanzos, lentejas, algarrobas, almortas, guisantes, habas y veza, una vez deducidas las reservas legales de siembra y consumo a que tienen derecho y que una vez transcurrido este plazo, se procederá a la intervención total de todas aquellas cantidades que no hubieren sido entregadas conforme se tiene ordenado.

Córdoba 9 de Octubre de 1947.—El Comisario de Recursos.—P. D., El Secretario, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.404

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Juan de Dios Serrano Roldán.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE.—Gonzalo Alvarez de Toledo y Alba, con domicilio en la calle Lista número tres, Sevilla.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVA EL AGUA.—Río Guadajoz.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE SOLICITA.—Dos mil doscientos litros por segundo.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.—Usos industriales.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS.—Luque (Córdoba) y Alcaude (Jaén).

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA.—Luque (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veintisiete, modificado por el de veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Dirección Adjunta, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el Proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Sevilla, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. —El Ingeniero Director Adjunto: Vicente Basabe.

GOBIERNO MILITAR
DE LA
Plaza y Provincia de Córdoba

Núm. 3.730

NOTAS QUE SE CITA

«Por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército se ha dispuesto la concesión de un plazo de seis meses, que será el último y definitivo, a partir del día 27 del pasado mes de Septiembre, con el fin de que los que se consideren con derecho a pensiones extraordinarias de guerra las soliciten en el plazo señalado.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 3.784

Edicto para la Subasta de Finca

Provincia de Córdoba.—Zona de Fuente Obejuna.—Término municipal de Villaharta.—Contribución Rústica.—4.º Trimestre de 1947.

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de Hacienda de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Esteban Pérez Luengo, por débitos de la contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«Providencia de subasta de fincas. —No habiendo satisfecho D. Esteban Pérez Luengo, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, el día 3 de Noviembre a las once horas y en salón del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 258'38 pesetas.

Clase, cabida y situación de la finca

Una suerte de tierra al sitio «Arroyo de la Nava», del término de Villaharta, de extensión una hectárea, cuarenta y seis áreas y diez centiáreas dedicada al cultivo de cereal; linda al Norte con la de Leopoldo Santacruz Leva; Este y Sur, arroyo de la Nava y Oeste, Luisa Santacruz Leva,—Capitalización de la misma, 2.925'60 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, Ninguna.—Valor para la subasta, 1.950'40 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar

Ministerio de Cultura 2024

las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demas gastos del pracedimiento.

3.° Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.° Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.° Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.° Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Villaharta a 3 de Octubre de 1947. – Rafael Beltrán.

Recaudación de Contribuciones de Castro del Río

Núm. 3.793

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Espejo. – Años de 1939 al 45. – Débitos por Contribución Rústica.

Sr. don Pablo Navarro Medina.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. – «No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a don Pablo Navarro Medina, deudor por el concepto de contribución Rústica reseñadas en el anuncio de subasta.»

Y siendo V el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 23 de Septiembre de 1947. – El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 3.794

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Espejo. – Año de 1943 al 45. – Débitos por Contribución Rústica.

Sr.ª D.ª Josefa Ramírez Pérez.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. – «No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación, la finca embargada a doña Josefa Ramírez Pérez, deudor por el concepto de contribución Rústica, reseñadas en el anuncio de subasta».

Y siendo V el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 24 de Septiembre de 1947. – El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 3.795

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Espejo. – Años de 1939. – Débitos por Contribución Rústica.

Sr. don Francisco Córdoba Medina.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. – «No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación, la finca embargada a doña Josefa Ramírez Pérez, deudor por el concepto de contribución Rústica, reseñadas en el anuncio de subasta».

Y siendo V el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 24 de Septiembre de 1947. – El Recaudador, Firma ilegible.

Ayuntamientos

ENCINAS REALES

Núm. 3.737

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, hace saber:

Que aprobado por esta Comisión Gestora de mi presidencia un expediente de habilitación de crédito por un total de 1.051'40, pesetas para atenciones del Juzgado Comarcal de Lucena, que se cubrirá con el sobrante el último ejercicio liquidado el mencionado se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento. Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán contra el mismo las reclamaciones pertinentes, conforme al artículo 236 del Decreto sobre Haciendas Locales.

Encinas Reales 7 Septiembre 1947. – El Alcalde, Antonio Lozano.

MONTURQUE

Núm. 3.759

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula de Industrial, para el próximo ejercicio 1948, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan los interesados interponer las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Monturque 7 de Octubre de 1947. – El Alcalde, Francisco González Jiménez.

Núm. 3.760

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica y Pecuaria de este término, que ha de surtir efectos contributivos en el próximo ejercicio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y por los vecinos a quien pueda interesarle y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque 7 de Octubre de 1947. – El Alcalde, Francisco González.

CABRA

Núm. 3.761

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que terminados por estas Oficinas los Padrones y Listas Cobratorias de la Riqueza Urbana de este término, para el ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado 2.°) por el plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y oir las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 8 de Octubre de 1947. – Firma ilegible. – Por mandado de SS.ª, Firma ilegible.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.762

El Alcalde de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los Padrones, por el concepto de la Patente Nacional, de los vehículos de motor mecánico existentes en este término Municipal, de las clases A, B y C, sujetos a la Contribución de Usos y Consumos, los de la primera, y a las de Industrial, los de las dos últimas, relativos al próximo año de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes actual, admitiéndose reclamaciones durante la quincena siguiente, a todos aquellos interesados que las presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Doña Mencía a 2 de Octubre de 1947. – Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 3.764

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que confeccionados los padrones de vehículos de motor mecánico, clase A. Contribución de Usos y Consumos y clase C. Contribución Industrial y de Comercio, sustitutivos de la extinguida Patente Nacional, existentes en esta villa y que han de regir durante el ejercicio próximo de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de Octubre, pudiéndose formular durante la segunda, las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Luque 30 de Septiembre de 1947. – Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 3.765

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que estando próximo a confeccionarse los Padrones de la Contribución Industrial y de Comercio para el ejercicio de 1948, se pone en conocimiento de todos los industriales de esta villa, que si lo desean, pueden solicitar la constitución de agremiación, como así lo deja interesado el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en su circular número 3.408 inserta en el B. O. de la provincia número 228 de fecha 24 de Septiembre de 1947, pudiendo solicitar dicha agremiación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente edicto.

Puente Genil, 7 de Octubre de 1947. – José Morales Melgar.

HORNACHUELOS

Núm. 3.766

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica de este término para el ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días para que puedan ser examinados por los Contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos 8 de Octubre de 1947. – J. Pérez Ruiz.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.767

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1948, de este término Municipal, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Fuente la Lancha a 8 de Octubre de 1947. – Eulogio Plaza.

Ministerio de Cultura 2024

LA CARLOTA

Núm. 3.769

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota.

Hace saber: Que aprobada por Junta de Representantes del Parcelario Comarcal de esta villa, la Cuenta General del Presupuesto para las atenciones del Juzgado Comarcal de esta población, correspondiente al citado ejercicio de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Carlota 2 de Octubre de 1947. El Alcalde, J. Martinez.

Núm. 3.770

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose recibido de la Administracción de Propiedades y Contribuciones Territoriales de la provincia, el apéndice de Altas y Bajas al Padrón de Rústica, para el ejercicio de 1948 y formulada por que ha sido por este Ayuntamiento los Padrones y Listas cobratorias de la riqueza Rústica de este término municipal, para sus correspondientes efectos en citado ejercicio próximo, quedan dichos documentos expuestos en esta Secretaria por plazo de ocho días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo pueda formularse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Carlota 7 de Octubre de 1947. El Alcalde, J. Martinez.

Núm. 3.771

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que terminada la confección de la Matrícula Industrial y de Comercio con sus listas cobratorias de este término municipal y para el ejercicio de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días contados desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por los contribuyentes interesados se formulen las reclamaciones que en justicia sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota 7 de Octubre de 1947. El Alcalde, J. Martinez.

Núm. 3.772

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que formados por la Secretaría municipal los padrones de los vecinos sujetos al pago de la contribución Industrial y de Usos y Consumos, antes Patente Nacional de circulación de Automóviles, en sus clases A D B y C para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en dicha Secretaría, durante quince días, admitiéndose reclamaciones contra los mismos, durante los quince días sub-siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota 7 de Octubre de 1947. —El Alcalde. J. Martínez.

Núm. 3.773

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota 7 de Octubre de 1947. —El Alcalde, J. Martínez.

ALCARACEJOS

Núm. 3.774

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcaracejos, hace saber:

Que confeccionado el padrón de la antigua Patente de Automóviles, hoy de Contribución Industrial. clase C. que ha de regir durante el próximo año de 1948, queda esta expúesta al público durante quince días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas, dentro de los quince días siguientes de su exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejo 3 de Octubre de 1947. —El Alcalde, Florián Risquez.

Núm. 3.775

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcaracejos, hace saber:

Que rendida la cuenta general de presupuesto y demás a que se refieren los artículos 347 y 348 del Decreto de Ordenacion Económica de de 25 de Enero de 1946, se encuentran estas expuestas al público, por el plazo de 15 días, en la forma y a los efectos previstos en el artículo 352, de mencionado Decreto, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos 3 de Octubre de 1947. —El Alcalde, Florián Risquez.

Núm. 3.776

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcaracejos, hace saber:

Que aprobado en principio por esta Corporación, un expediente de suplemento de crédito a diversos capítulos del presupuesto ordinario en vigor, queda este expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que sea revisado por los vecinos que deseen hacerlo, e interponer las reclamaciones que estimen procedentes, ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos 3 de Octubre de 1947. —El Alcalde, Florián Risquez.

BELMEZ

Núm. 3.777

Don José Beltrán Hidalgo, Alcalde de Bélmez (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Bélmez a 8 de Octubre de 1947. —El Alcalde, Rafael Cerezo.

VILLARALTO

Núm. 3.778

Don Enrique Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaralto.

Hago saber: Que recibido en este Ayuntamiento de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice de altas y bajas, al Padrón de Rústica para el ejercicio de 1948, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto 7 de Octubre de 1947. — El Alcalde, Enrique Fernández.

BAENA

Núm. 3.779

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado por el Negociado de Contribuciones, el Padrón de Edificios y Solares de este término Municipal, que ha de surtir efectos para el próximo ejercicio de 1948, el mismo queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, en el Negociado mencionado de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados y formulen en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Baena 5 de Octubre de 1947. — Firma ilegible.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.780

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, hace saber:

Que por las fuerzas de la Guardia civil de esta villa, han sido encontrados abandonados los cerdos cuyas señas se consignan a saber: una hembra de unas seis arrobas; otra de unas tres arrobas y otra de unas dos arrobas y dos machos de unas dos arrobas y y otro de unas tres arrobas, todos rubios con muchas cerdas, la oreja derecha rasgadas por la punta y la izquierda, con nn agujero en el centro, los que hasta el momento presente se ignoran quien pueda ser su dueño a pesar de las diligencias practicadas en tal sentido, por cuyo motivo estan constituidos en depósito en el matadero municipal, a disposición de quien acredite ser su legitimo dueño.

Lo que con arreglo al reglamento para la Administración y regimen de reses mostrencas se hace público por un plazo de quince días, bien entendido que transcurrido éste, sin presentarse su dueño se celebrará la correspondiente subasta en la forma de costumbre.

Fernán-Núñez 8 de Octubre de 1947. — El Alcalde, José M.ª Fernández.

BUJALANCE

Núm. 3.801

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que confeccionadas las Listas Cobratorias de la Riqueza Rústica de este término municipal, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes, y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Bujalance a 9 de Octubre de 1947. —Firma ilegible.

Núm. 3.802

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial, de Comercio y Profesiones, de este término municipal, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo, pueda ser examinada por los contribuyentes a quienes afecte, y producir contra las mismas, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Bujalance a 9 de Octubre de 1947. — Firma ilegible.

Ministerio de Cultura 2024

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.803

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución territorial dc la provincia, el Apéndice de Altas y Bajas al Padrón de Rústica, para el ejercicio de 1.948, y formuladas que han sido por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias de dicha riqueza, de este término municipal, para sus efectos en el citado ejercicio, quedan dichos documentos expuestos en esta Secretaría por plazo de ocho días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Villanueva de Córdoba 9 de Octubre de 1.947. – Firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 3.805

Don Angel Carmona Carmona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de la Riqueza Urbana y su lista cobratoria correspondiente, para el ejercicio próximo de 1948, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días para que durante el mismo puedan aducir los interesados contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor 3 de Octubre de 1947. – El Alcalde, A. Carmona.

Núm. 3.806

Don Angel Carmona Carmona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que confeccionada por este Ayuntamiento la Matrícula Industrial y de Comercio, de este término municipal, que ha de regir en próximo año de 1948, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes interesados, puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montemayor 5 de Octubre de 1947. – El Alcalde, A. Carmona.

Núm. 3.807

Don Angel Carmona Carmona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento los Padrones de Automóviles en sus clases a. b. y c. que han de regir en el próximo año de 1948, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes interesados, puedan aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Montemayor 7 de Octubre de 1947. – El Alcalde, A. Carmona.

AÑORA

Núm. 3.809

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1948, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días puedan examinarse y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Añora 7 de Octubre de 1947. – El Alcalde, Alejandro García.

LA RAMBLA

Núm. 3.810

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término, con las variaciones ocurridas para el año 1948, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante dicho periódo pueda ser examinado y aducirse por los contribuyentes interesados las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 8 de Octubre de 1947. – Firma ilegible.

VILLAFRANCA

Núm. 3.811

Como Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones que estimen convenientes, los habitantes del término y demás entidades enumeradas en el artículo 228 del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, y por los motivos expresados en el artículo 229 de dicho Cuerpo legal.

Villafranca de Córdoba a 8 de Octubre de 1947. – El Alcalde, Firma ilegible.

CONQUISTA

Núm. 3.812

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Conquista, hace saber:

Que confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término Municipal, para el próximo ejercicio de 1.948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conquista 7 de Octubre de 1947. —Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.815

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Fuente Obejuna, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término, que han de regir en el próximo ejercicio de 1.948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y formular contra aquellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Obejuna a 6 de Octubre de 1.947. – Firma ilegible.

Núm. 3.838

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, hago saber:

Que formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1948, de este Municipio, quedan expuestos al público para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde mañana hasta el quince de Octubre próximo, admitiéndose reclamaciones contra los mismos, en la segunda quincena del expresado mes de Octubre.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Fuente Obejuna a 30 de Septiembre de 1947. – Firma ilegible.

Núm. 3.839

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este Municipio, para el ejercicio de 1948, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Obejuna a 9 de Octubre de 1947. – Firma ilegible.

TORRECAMPO

Núm. 3.835

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que hallándose confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término, que ha de surtir sus efecctos en el próximo ejercicio de 1.948, la misma queda expuesta al público en esta Secretaría y por el plazo de quince días, y para que durante el mismo puedan presentarse por quien lo desee las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecampo, 6 de Octubre de 1.947. – El Alcalde, Sebastian Romero.

JUZGADOS

DOÑA MENCIA

Núm. 3.819

En los autos seguidos en este Juzgado, sobre desahucio, por don José Caballero Priego, contra don Salomón Cañete Pavón, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. – En la villa de Doña Mencía a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. – Vistos por el señor don Florencio Morales Ruiz, Juez Comarcal sustituto de la misma, los presentes autos sobre desahucio por falta de pago de la renta convenida, seguidos entre partes; de la una como demandante, don José Caballero Priego, mayor de edad, viudo, propietario, de la otra, como demandado, don Salomón Cañete Pavón, también mayor de edad, casado, obrero, ambos de esta misma vecindad.

Fallo: Que declarando haber lugar al desahucio solicitado por don José Caballero Priego, debo mandar y mando, al demandado don Salomón Cañete Pavón, a que desaloje la habitación que ocupa en la planta alta de la casa número once, de la calle Baena, en esta población, dentro del plazo de ocho días, apercibiéndole de lanzamiento, si no lo verifica; condenándole además al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado, conforme dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. – Florencio Morales. – Rubricado. – Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente en Doña Mencía a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. – El Secretario, P. H., Agustín Amo Chacón.

MONTORO

Núm. 3.720

El señor Juez de Instrucción de Montoro y su partido.

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de la caballería que al final se reseña, propia del vecino de Villa del Rio, don Mariano Porras Aguayo, sustraída el día 14 del actual de la finca Haza de las Morerillas de aquel término, así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Así lo tengo acordado en el sumario 107 de 1947 sobre hurto.

Dado en Montoro a 29 de Septiembre de 1947. – F. Rubiales. – El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA